



**MODIFIQUESE MANUAL DE ENTREGA DEL BENEFICIO DE
MOVILIZACIÓN PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN
SUPERIOR A VIÑA DEL MAR Y VALPARAISO.**

DECRETO EXENTO N° 599.-

CATEMU 04 FEB 2026

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- ✓ Lo dispuesto artículo 12 y 56º, Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- ✓ Sentencia de Proclamación 280/2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de noviembre de 2024.
- ✓ Acta N°01, de Constitución del Concejo de la Municipalidad de Catemu, de fecha 06 de diciembre de 2024.
- ✓ Decreto de Nombramiento N° 7131, de fecha 06 de diciembre de 2024
- ✓ Decreto Alcaldicio N°437 de fecha 22 de enero de 2026, subroga el cargo de Alcalde, el funcionario municipal don Mario Silva Olivares, Director de Control, escalafón Directivo, Grado 6º E.S.M.
- ✓ Decreto exento N°437 de fecha 22 de enero de 2026, subroga el cargo de Director de Control, el funcionario municipal don Andrés Alfaro Garrido, Director de Obras Municipales, Escalafón Directivo Grado 6º E.S.M.
- ✓ Decreto Alcaldicio N°438 de fecha 22 de enero de 2026, subroga el cargo de Secretario Municipal, la funcionaria municipal doña Cinthia González Lazcano, encargada de registro documental y legalización de Organizaciones Comunitarias, escalafón técnico Grado 14ºE.S.M.

CONSIDERANDO:

1. Decreto Exento 1794 de fecha 14 de marzo de 2025, aprobación de Manual de entrega del beneficio de movilización para Estudiantes de Educación Superior a Viña del Mar y Valparaíso.
2. Y en mi calidad de Alcalde.

DECRETO

- I. **MODIFIQUESE**, Manual de entrega del beneficio de movilización para Estudiantes de Educación Superior a Viña del Mar y Valparaíso.

DICE:

Manual de entrega del beneficio de movilización para estudiantes de Educación Superior a Viña del Mar y Valparaíso.

1.Requisitos para acceder al beneficio:

Contar con Registro Social de Hogares en la comuna hasta el 60%, siendo prioritarios en caso de cupos limitados, aquellos alumnos/as que se encuentran en el 40% del RSH.

2.Documentación requerida:

Registro Social de Hogares de la Comuna hasta el 60%

3.Procedimiento para solicitar el beneficio:

Inscripción previa: Los estudiantes deberán Incribirse en la Secretaría de DIDEKO presentando la documentación solicitada y completando el formulario de inscripción (Anexo 1). Este proceso se llevará a cabo anualmente durante los meses de enero a la primera quincena de marzo.

IMPORTANTE: los cupos asignados estarán sujetos a la disponibilidad de buses municipales, por tanto, si los cipos son cubiertos antes del horario mencionado (doce de la noche), se informará por el mismo medio (WhatsApp), que se cerraron las inscripciones correspondientes para este domingo.

4.Horarios y Rutas

Hora de salida: El o los buses saldrán desde el frontis de la Municipalidad a las 17:00 hrs. en horario de verano, esta hora de salida está sujeta a modificaciones dependiendo de los horarios de verano o invierno.

Itinerario y paradas: El itinerario y las paradas se definirán de acuerdo con las necesidades del servicio y los puntos de llegada establecidos por las autoridades locales. Se garantiza que por lo menos se contemplará una parada en la comuna de Viña del Mar y una en la comuna de Valparaíso.

8.Sanciones

Repetición de falta: Si un estudiante repite esta falta hasta en tres ocasiones, perderá el beneficio de traslado por el semestre en curso. Esta medida busca optimizar el servicio, evitando que se queden sin cupo aquellos que realmente necesitan el beneficio.

DEBE DECIR:

Manual de entrega del Beneficio Social de movilización para estudiantes de Educación Superior a Viña del Mar y Valparaíso.

1.Requisitos para acceder al beneficio:

Contar con Registro Social de Hogares hasta el 70%.

2.Documentación requerida:

Registro Social de Hogares de la Comuna hasta el 70%.



3. Procedimiento para solicitar el beneficio:

Inscripción anual: Los estudiantes deberán completar su inscripción a través del enlace que se publicará próximamente, adjuntando la documentación solicitada, el enlace estará disponible en la página oficial del municipio, las redes sociales del municipio, también se podrán inscribir en la oficina de DIDEKO presentando la documentación solicitada y completando el formulario de inscripción.

Este proceso se llevará a cabo de manera anual, durante el mes de febrero de cada año. El período de postulación tendrá una duración de dos semanas. En caso de que algún alumno no logre inscribirse dentro de este plazo, deberá realizar su inscripción de manera presencial en la oficina de DIDEKO.

IMPORTANTE: El municipio dispone de 3 buses para el traslado de un total de 117 alumnos, sujeto a la disponibilidad de los buses municipales. En caso de que los cupos se completen antes del horario límite (24:00 hrs), se informará por el mismo medio (WhatsApp) que los cupos para el viaje de ese domingo han sido agotados. Una vez completados los cupos, se generará una lista de espera. El hecho de estar en lista de espera no garantiza un cupo, ya que esta solo avanzará en caso de que se liberen cupos por bajas de personas que cuenten con inscripción confirmada. Si no se producen bajas, la lista de espera no tendrá movimiento.

4. Horarios y Rutas:

Hora de salida: El o los buses saldrán desde el frontis de la Municipalidad a las 17:00 hrs. en horario de verano y a las 16:00 hrs. en horario de invierno.

Itinerario y paradas: El itinerario y las paradas se definirán de acuerdo con las necesidades del servicio y los puntos de llegada establecidos por las autoridades locales. Se garantiza que, al menos, se contemplará una parada en la comuna de Viña del Mar y una en la comuna de Valparaíso. Cabe señalar que las paradas se realizarán únicamente en paraderos autorizados para la locomoción colectiva, y que el embarque de los/as estudiantes será exclusivamente desde el frontis de la Municipalidad.

8. Sanciones

Repetición de la falta: La asistencia será considerada como criterio para la mantención del beneficio. Toda inasistencia deberá ser debidamente justificada, ya sea por motivos médicos, ajustes en la jornada académica u otras situaciones personales de carácter excepcional.

Se permitirá un máximo de dos (2) inasistencias injustificadas por semestre, considerando que el beneficio se desarrolla exclusivamente los días domingo. Las inasistencias debidamente justificadas no serán contabilizadas dentro de este límite.

El incumplimiento reiterado de este criterio podrá dar lugar a una evaluación del caso y a la posible pérdida del beneficio, privilegiando siempre el análisis particular de cada situación

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



AAG/AIV/mvm



MARIO SILVA OLIVARES
ALCALDE(S) DE CATEMU

DISTRIBUCION

1. Secretaria Municipal
2. Desarrollo Comunitario